

Convenio de Beneficio para Funcionarios de la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua

En la Comuna de Rancagua, Chile, 02 de enero del 2019, comparecen: por una parte, la **Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua**, Rut N°71.014.200-9, del giro de su denominación, representada por su Secretario General, don César Patricio Ríos Brandt, cédula de identidad N°7.696.389-4, ambos con domicilio en calle Oficiales Gamero N°212, comuna de Rancagua, en adelante denominada indistintamente "**Cormun**", y por la otra, **Centro Odontológico Loaiza y Tamayo Limitada**, Rut N°76.597.596-4, representada por Natally Loaiza Arredondo, Cédula de identidad N° 23.754.687-3 y Jorge Iván Tamayo Burbano, cédula de identidad N° 23.773.831-4, ambos con domicilio en calle José Domingo Mujica N°433, segundo piso oficina N°1, comuna de Rancagua, en adelante denominado indistintamente "**La Empresa**", y expresan que han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por el presente acto e instrumento la Empresa acepta entregar a los 3.664 (988 hombres y 2.676 mujeres) colaboradores de la Corporación Municipal de Rancagua y a su grupo familiar directo; máximo 4 beneficiarios en total, los cuales deberá definir con anticipación directamente en la oficina del centro odontológico para que estos lleven el registro. Los siguientes beneficios:

- Presupuesto gratis
- 15 % de descuento en limpieza dental (consiste en remover el sarro, detartraje)
- 25 % de descuento descuentos en resinas
- 25 % de descuento en extracción de tercer molar
- 25 % de descuento en blanqueamiento
- 15 % de descuento en endodoncias que no requieran especialidad, incluye solo tratamiento conducto, el descuento no se aplica si el paciente necesita corona de porcelana, ya que este es un servicio y valor diferente

- 20 % de descuento en todas las prótesis removibles (acrílicas y flexibles)
- Regalo de Kit de limpieza al contratar algún servicio
- Ninguno de los tratamientos incluye las radiografías
- Se acepta como medio de pago; efectivo, tarjetas de crédito, tarjetas de débito y transferencias electrónicas

SEGUNDO: Para hacer válido el o los beneficios estipulados, el funcionario de Cormun debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Mostrar un cupón de beneficio, en formato físico o digital, al momento de canjear su servicio.
- 2.- Acreditar que se encuentra trabajando actualmente en Cormun a través de un documento Formal (contrato, certificado de antigüedad, credencial, liquidación de sueldo etc.).
- 3.- Que el cupón se encuentre vigente.
- 4.- Que se presente dentro del horario y los días establecidos en este convenio.

TERCERO: La Empresa hará validos los beneficios en los siguientes días y horarios: lunes a viernes desde 10:00 a 13:00 horas y de 15:30 a 19:00 horas

CUARTO: El cupón de beneficio tiene las siguientes características: Podrá ser físico o digital, tendrá el logotipo de Cormun, el logotipo o nombre de la Empresa prestadora de servicios e indicará el período de tiempo por el cual es válido.

QUINTO: La duración del presente convenio será desde el **01 de febrero del 2019** hasta el **01 de enero del 2020**, el convenio se renovará tácitamente por 12 meses más a no ser que cualquiera de las partes decida no renovarlo y lo comunique a la otra con 30 días de anticipación mediante carta certificada dirigida al domicilio registrado en este contrato. Una vez concluido el plazo del contrato o su renovación, de existir esta, el cupón de beneficio dejará de ser válido, la Empresa no tendrá ninguna obligación ni compromiso con la

Cormun. Los colaboradores de Cormun serán responsables de hacer uso de su beneficio durante el tiempo establecido.

SEXTO: La Cormun se compromete a hacer entrega del cupón de beneficios digital o impreso a los 3.664 trabajadores (2.676 mujeres y 988 hombres), el cual será obligatorio al momento de hacer válidos los beneficios. También se compromete a informar a sus trabajadores todas las condiciones para hacer uso del cupón de beneficio.

SEPTIMO: La Corporación no será responsable por el mal uso que sus funcionarios o terceros le den a los cupones de beneficio emitidos por la misma Corporación.

OCTAVO: Ambas partes fijan su domicilio en Rancagua y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La Cormun se compromete a realizar un mailing, envío de información publicitaria por correo electrónico a los 3.664 trabajadores de manera directa y personalizada.

DÉCIMO: la empresa debe aportar un premio al año, este puede ser cualquiera de sus servicio o productos. La Corporación Municipal utilizará dicho premio para realizar concursos internos, de esta manera mostrar publicidad de la empresa de manera más interactiva y a la vez los funcionarios tendrán la oportunidad de conocer productos o servicios de las empresas que forman parte del cupón de beneficios.

UNDÉCIMO: La personería de don César Patricio Ríos Brandt, para actuar en representación de la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, consta de Acta de Primera Reunión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Servicios Públicos Traspasados de Rancagua, de fecha 05 de abril de 2016 y reducida a escritura pública según Repertorio N° 1692-2016 de fecha 07 de abril de 2016, ante doña Francisca Salas Medina, Notario Público Suplente del Titular de la Segunda Notaria de Rancagua don Jaime Bernal Valenzuela y de Acta Primera Reunión Ordinaria del año dos mil diecisiete, de fecha 23 de enero 2017, reducida a escritura pública con fecha veintiuno de febrero de

dos mil diecisiete ante doña Francisca Salas Medina, Notario Público Suplente del Titular de la Segunda Notaria de Rancagua don Jaime Bernales Valenzuela.

La personería de doña Nataly Loaiza Arredondo y de don Jorge Tamayo Burbano, para actuar en representación de Loaiza y Tamayo Limitada consta en certificado de estatuto actualizado emitido por el Registro de Empresas y Sociedades, emitido con fecha 25 de enero del 2019, código de verificación electrónico CRoDDsOySFZA.

En señal de conformidad con lo estipulado en el presente instrumento las partes suscriben en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de la **Empresa** y los restantes en poder de la **Cormun**.



César Ríos Brandt
Secretario General
Corporación Municipal de Rancagua

Nataly Loaiza Arredondo representante de Loaiza y Tamayo Limitada

Jorge Tamayo Burbano representante de Loaiza y Tamayo Limitada